

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

Los presentes términos y condiciones hacen las veces del Contrato de Prestación de Servicios entre las partes: **Sistemas Satelitales de Colombia S.A. ESP** y el **Usuario** del servicio de larga distancia internacional.

Estas condiciones tienen por objeto la prestación del servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada de Larga Distancia Internacional utilizando como proveedor a Sistemas Satelitales de Colombia S.A. ESP y aplican una vez el usuario del servicio marca utilizando el código de operador de Larga Distancia Internacional 00464 y por lo cual el usuario pagará un precio de acuerdo al régimen tarifario previsto en la Ley 142 de 1994 y las normas que la reglamenten. La utilización de dicho servicio se hace efectivo de acuerdo a las siguientes condiciones: **PRECIO DEL SERVICIO:** el precio a cancelar el usuario por la duración en minutos o fracción de las llamadas de Larga Distancia Internacional hechas corresponde a las tarifas vigentes o a la tarifa particular de acuerdo al plan en que se haya registrado el usuario. **FACTURACIÓN:** las llamadas que el usuario realice aparecerán reflejadas en la factura emitida por el operador al cual se encuentre adscrita la línea desde la que se originen los consumos. **FORMA DE PAGO:** el usuario realizará el pago de acuerdo a las políticas de recaudo fijadas por el operador al cual se encuentre adscrita la línea. **OBLIGACIONES DE SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA:** a) prestar de forma y continua el servicio de Larga Distancia Internacional, b) dar a conocer los canales de multiacceso disponibles para la utilización del servicio, c) facturar oportunamente el consumo de cada periodo a través del operador desde el que se establezca la comunicación, d) dar trámite en los términos legalmente establecidos a las peticiones, quejas o recursos interpuestos por los usuarios, e) poner a disposición de los usuarios una línea de atención de PQRs y dar a conocer los mecanismos y canales adicionales para la radicación de PQRs. **OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:** hacer el pago correspondiente a la facturación del servicio, en los términos de tiempo establecidos para tal fin. **DERECHOS DE LAS PARTES:** los derechos a que tengan lugar las partes son consecuencia directa de las obligaciones contractualmente establecidas por la contraparte y las estipuladas por la Ley. **CAMBIOS DE PLAN:** el cambio de plan deberá hacerse por parte del usuario utilizando alguno de los canales ofrecidos por Sistemas Satelitales de Colombia para la atención a Usuarios. **CALIDAD DEL SERVICIO:** el servicio será prestado de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia establecidos legalmente. **TRÁMITE DE PQRs:** Sistemas Satelitales de Colombia S.A. ESP presentará en su sitio web la forma en que los Usuarios podrán presentar las Peticiones, Quejas y Recursos que permitan el pleno ejercicio de sus derechos. **DEBER DE INFORMACIÓN:** Sistemas Satelitales de Colombia S.A. ESP pondrá abiertamente

marca
00464

a disposición de los Usuarios, la información relacionada a los términos y condiciones del servicio, el valor a pagar, aspectos relacionados con la protección de los derechos de los usuarios. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** Sistemas Satelitales de Colombia podrá suspender el servicio sin considerarse falla en la continuidad del mismo en los siguientes casos: a) por incumplimiento del contrato de parte del Usuario, b) por procesos de mantenimiento o reparaciones técnicas, c) por cualquier situación fraudulenta presentada con la prestación del servicio y d) por orden de autoridades judiciales. **TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** el contrato podrá darse por terminado unilateralmente en las siguientes situaciones: a) el incumplimientos de las obligaciones contractuales y/o legales de parte del Usuario, b) por muerte del Usuario, c) por comprobación de situaciones fraudulentas de parte del Usuario y cuando el Usuario haga la solicitud por cualquier medio de la cancelación del servicio.

Los presentes términos se rigen por los principios de favorabilidad del Usuario, suministro del servicio, libertad de elección y reciprocidad y entrarán en vigencia una vez el Usuario haga uso del servicio utilizando el código 00464 para la realización de llamadas internacionales y se aplicarán por término indefinido.